Cámara de Diputados

Modifica diversos textos legales con el objeto de promover el conocimiento de primeros auxilios en los ámbitos que indica
Boletín N°11259-11

1. **Fundamentos.** En general se define a los Primeros auxilios como "todas las acciones, medidas o actuaciones que se realizan en el lugar del accidente y permiten la atención inmediata del afectado con material improvisado hasta la llegada del personal especializado"[1]. En efecto se sostiene que "No son tratamientos médicos, sino acciones de emergencia. El objetivo principal es proporcionar cuidados que beneficiarán a la persona antes del tratamiento definitivo"[2]. La relevancia de este procedimiento se explica porque son "los minutos posteriores al accidente son cruciales para salvar la vida y prevenir o detener los daños en el accidentado. El 57% de las muertes por accidentes de tránsito se producen en los instantes siguientes de la colisión, de estas el 85% son causadas por obstrucción de la vía respiratoria y hemorragias"[3]. En este sentido, técnicas sencillas podrían prevenir algunos de estos fallecimientos.

En este sentido, la Cruz Roja señala que "millones de personas resultan heridas o fallecen debido a intervenciones inadecuadas o por falta de una asistencia oportuna. Intervenir de inmediato y aplicar las técnicas apropiadas, mientras llega la ayuda profesional, puede reducir considerablemente heridas y muertes, así como su impacto en situaciones de desastre y emergencias cotidianas"[4]. A pesar de los beneficios evidentes de aprender primeros auxilios, las personas no actúan en emergencias por muchos motivos, entre ellos, la responsabilidad, la falta de conocimientos sobre lo que hay que hacer o a causa del efecto espectador, es decir, dar por sentado que alguna otra persona sabe qué hacer", señala Pascal Cassan, Jefe del Centro Mundial de Referencia en Primeros Auxilios de la FICR.

[1] Náyade Rodríguez. Manual de Primeros Auxilios. Pontificia Universidad Católica de Chile. Dirección Asuntos Estudiantiles, 2011.

[2] Ídem.

[3] Ídem.

[4] ídem.

Aquí radica la necesidad de establecer una revisión de nuestra legislación en la materia que poco o nada señala en este ámbito.

2. **Derecho comparado.** En la órbita comparada se avizora una tendencia a exigir conocimiento de primeros auxilios y técnicas de reanimación Cardio Pulmonar (RCP), a quienes por primera vez quieran obtener licencias de conducir, tal como aparece en la legislación de Río grande que señala: “Como representantes de la comunidad debemos priorizar y brindar la información necesaria para salvar vidas”, argumenta la Ordenanza N° 3610 sancionada en octubre de este año por el Concejo Deliberante. La norma establece que se deberá incorporar a los requisitos para la tramitación de la Licencia de Conducir “la aprobación de la capacitación en maniobras de RCP (Reanimación cardio-pulmonar) y Primeros Auxilios”, además en sus fundamentos, la normativa recuerda que “en la Argentina se producen anualmente alrededor de 100.000 muertes por afecciones cardíacas” y los “accidentes cardiovasculares son la primera causa de muerte prevenible en nuestro país y en el mundo”[5]. Por su parte, en el Reino Unido se diseñó una campaña destinada a construir la confianza y la capacidad de actuar de adolescentes de 11 a 16 años. En Belice, se impartió a escolares formación básica en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y lo que hay que hacer en caso de shock. Tal vez el shock sea la situación de emergencia donde los segundos cuentan verdaderamente, pues la obstrucción de las vías respiratorias puede causar daño cerebral tan solo en 90 segundos, empero aunque parezca mentira, pocos saben qué hacer y los niños pequeños están particularmente expuestos a ese riesgo.

3. **Ideas matrices.** El presente proyecto tiene por finalidad que se adopte un método más dinámico para promover la formación y educación obligatorias en primeros auxilios. Se trata de concretar una política para que dicha educación sea obligatoria en escuelas y lugares de trabajo, así como para sacar el permiso de conducir pueden contribuir a aportar en este sentido. En esta perspectiva los informes de la Cruz Roja señalan que “Los primeros auxilios se presentan como una medida demostrada y rentable que salva vidas. El entrenamiento y la educación diseminada sobre primeros auxilios puede mejorar las probabilidades de que alguien cercano capaz y dispuesto a brindar la intervención necesaria, en los primeros momentos luego de una lesión u otra crisis de salud, evite una muerte por demora mientras se espera la llegada de profesionales de la salud más capacitados”[6]. En el Informe

[5] Fuente. http://www.redintdf.com/rio-grande/licencia-de-conducir-tener-conocimientos-en-rcp-y-primeros-auxilios-sera-obligatorio/

“Law an first aid”. Promoting and protecting life-saving action[7], se destacan tres áreas en las cuales una legislación más sólida, relacionada con los primeros auxilios, podría contribuir a salvar más vidas. En este sentido sus conclusiones se orientan a exigir el entrenamiento en primeros auxilios en ciertas circunstancias:

a) Escuelas: Muchos países no exigen que los maestros o el personal de las escuelas cuente con entrenamiento en primeros auxilios, ello a pesar que los padres esperan que las escuelas hagan todo lo que esté a su alcance para garantizar la seguridad de sus niños. Estudios también han demostrado que precisamente los niños, incluso a muy temprana edad, son capaces de aprender y aplicar aspectos de los primeros auxilios. Por otra parte, ellos están bien posicionados para aprender y recibir entrenamiento, y consolidar sus conocimientos en sesiones particulares de refrescamiento. Aun así, solo una minoría de países examinaron la exigencia del entrenamiento de primeros auxilios como requisito para los estudiantes.

b) Aspirantes a licencias de conducir: Los países que han instituido el entrenamiento en primeros auxilios como requisito para los aspirantes a licencias de conducir han visto una permeabilidad dramáticamente alta del conocimiento en primeros auxilios en sus poblaciones, en comparación con aquellos que no lo han hecho. Asimismo, los accidentes de tránsito conforman la proporción más alta de muertes por lesiones no intencionales en el mundo y es común que otros conductores se encuentren presentes cuando estos accidentes ocurren. Países en Europa han ido más allá al respecto, a pesar de ello, cerca de una cuarta parte de los países no cuentan con requisitos obligatorios.

c) Reglas de seguridad y salud relativas a la profesión: Este es el tipo de requisito de entrenamiento en primeros auxilios más común en el mundo. La evidencia ha demostrado que el entrenamiento de primeros auxilios en el lugar de trabajo no solo salva vidas en situaciones de crisis, sino que también incrementa la motivación de los participantes a evitar lesiones y enfermedades laborales en primer lugar, y por otra parte mejora su comportamiento de control de riesgo. Sin embargo, incluso en este aspecto las cifras están mezcladas. Algunos países no imponen el entrenamiento de primeros auxilios como parte de su enfoque ocupacional y de salud, y algunos otros que si cuentan con tales reglas carecen de infraestructura institucional para exigirlas.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de ley:

[6] http://www.ifrc.org/es/introduccion/derecho-relativo-a-los-desastres/ultimas-noticias/international/derecho-y-primeros-auxilios-promoviendo-y-protegiendo-una-accion-que-salva-vidas/

[7] Disponible en www.Ifrc.org

1) Intercálese un inciso final en el art. 31 de la ley 20.370 del siguiente tenor:

"Los planes curriculares deberán fomentar en todos los niveles el conocimiento teóricos y prácticos de primeros auxilios conforme a los parámetros que fijan los conocimientos científicamente afianzados.".

2) Modifíquese el D.F.L N°1 de 2007 que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito:

a) Intercálese en el art. 13 el siguiente numeral 5:

"5.- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de primeros auxilios;",

b) Intercálese un literal h) en el inciso segundo del art. 33 del siguiente tenor:

"f) Conocer teórica y práctica a fin de lograr las habilidades y destrezas para realizar primeros auxilios.".

c) Para intercalar en el ordinal 9 del art. 75 a continuación de la expresión "primeros auxilios" la siguiente frase: "y una cartilla que contenga los procedimientos gráficos e indicaciones para reanimación cardiopulmonar y maniobra de Heimlich".

3) Agréguese el siguiente párrafo en el inciso segundo art. 184 del Código del Trabajo a continuación de la expresión "farmacéuticas" del siguiente tenor:

"Para estos efectos deberán fomentar la capacitación de los trabajadores en conocimientos teóricos y prácticos de primeros auxilios conforme a los parámetros que fijan los conocimientos científicamente afianzados.".

JUAN LUIS CASTRO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA